

CIRCULAR No. 144

PARA: Notarios del país y Registrador de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, Bolívar

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 07 ABR 2011

**TEMA:** Declaratoria de desplazamiento forzado, emitida por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del municipio de El Guamo, Bolívar.

Respetados Señores:

Nos permitimos comunicarles que mediante Resolución No. 001 del 03 de septiembre de 2010, el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del municipio de El Guamo, Bolívar, declara en desplazamiento forzado el área rural de dicha localidad.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo octavo del mencionado acto administrativo, les solicitamos dar cumplimiento a lo señalado en las Instrucciones Administrativas No. 20 del 11 de agosto de 2004 y 15 del 17 de julio de 2010, las cuales establecen el procedimiento de protección registral y notarial para los derechos patrimoniales de bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o en desplazamiento forzado por la violencia.

Se recuerda que los señores Notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y que los señores registradores se abstendrán de inscribir escrituras de enajenación si éstas no traen insertas la autorización del correspondiente Comité de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA Superintendente de Notariado y Registro

Vo.Bo. Zaida Barrero de Noguera, Superintendente Delegada para el Registro Revisado: María Patricia Palma Bernal, Coordinadora Ley de Justicia y Paz